

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2113
Radicado:	760013110012-2022-00046-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARTA CECILIA CANOAS BERRIO
Demandado:	MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

Allega la parte actora la constancia de la notificación mediante aviso al señor MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO, de la que se desprende que la misma no fue realizada conforme los parámetros establecidos por el artículo 292 del C.G.P., toda vez que se indicó que debe acercarse al juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la notificación y tampoco se allega copia de la providencia que se notifica, término que no es el establecido, razón por la cual, SE REQUIERE a la parte actora, para que proceda a realizar la notificación por aviso del señor MANUEL AUGUSTO TEJEDA OSORIO conforme lo establece la citada norma.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5745b28457002985345dc0f26b7c3620dc7041fa3e9a71090eb77cf4519dbdb1**

Documento generado en 24/08/2022 01:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>